EXCLUSIVO PARA
G.G.I.-U.O.C.

FONDO GANADERO

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 17 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO ID Nº 305.790". ----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 230/16 de fecha 28 de abril del 2016, de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2016 "Contratación de Servicio de Seguro ID Nº 305.790", y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de evaluación de ofertas de fecha 27 de abril del 2016, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de dos sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los descriptos a continuación: *i)* Grupo General S.A. de Seguros, y *ii)* Aseguradora Paraguaya S.A.;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató lo siguiente;

Que, el oferente Aseguradora Paraguay S.A., es la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según nota AJ- DIC Nº 80/16 de fecha 28 de abril del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en aceptar las recomendaciones de la UOC, y en consecuencia, sea aceptada la oferta presentada por la firma Aseguradora Paraguaya S.A., por el Comité de Administración del Fondo Ganadero, conforme a las sugerencias efectuadas;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **Aseguradora Paraguaya S.A.**, y **ADJUDICAR** al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 08/16 "Contratación de Servicio de Seguro"; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03, y mediante la suscripción de un contrato de servicio por la suma de Guaraníes sesenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil (G. 61.354.000) IVA incluido, pagaderos de una sola vez, con una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción. ----------

Artículo 2°. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes, y **encomendar** a la Gerencia de Gestión Institucional, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 3°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN